

DECRETO 3458 DE 2003

(Diciembre 01)

por medio del cual se suprimen y se crean unos cargos en la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense en la planta externa de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes cargos:

País	Ciudad	Misión	Cargo	Cant.
Austria	Viena	Embajada	Primer Secretario	3 EX 1
Bélgica	Bruselas	Embajada Auxiliar	Administrativo	7 PA 1
Bélgica	Bruselas	Embajada Auxiliar	Administrativo	4 PA (Local) 1
España	Madrid	Embajada Auxiliar	Administrativo	4 PA 1
Estados Unidos de América	Washington	Embajada	Auxiliar Administrativo	13 PA 1
Estados Unidos de América	Boston	Consulado	Auxiliar Administrativo	4 PA (Local) 1

Estados Unidos de América	Nueva York	Consulado	Auxiliar Administrativo	
Bilingüe 12 PA				1
Estados Unidos de América	Nueva York	Consulado	Auxiliar Administrativo	12 PA
				1
Estados Unidos de América	Nueva York	Delegación ONU	Segundo Secretario	2 EX
				1
Estados Unidos de América	Nueva York	Delegación ONU	Secretaria	
Mecanotaquígrafa Bilingüe				11 PA
				1
Francia	París	Embajada Ministro	Plenipotenciario	6 EX
				1
Israel	Tel Aviv	Embajada Auxiliar	Administrativo	11 PA
				1

Parágrafo. Los cargos de naturaleza “local” o los funcionarios que tengan su residencia o nacionalidad en el país sede de la Misión, no tendrán derecho a las asignaciones por concepto de prima de instalación, viáticos, menaje y pasajes, de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 62 del Decreto ley 274 de 2000 y el Decreto 856 del 30 de abril de 2002 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo 2°. Créanse en la planta externa de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes cargos:

País	Ciudad Misión	Cargo	Cant.
Bélgica	Bruselas	Embajada Auxiliar	Administrativo 9 PA
			1
España	Madrid	Embajada Auxiliar	Administrativo 5 PA
			1

Estados Unidos de América	Nueva York	Consulado	Canciller 13 PA	1
Estados Unidos de América	Nueva York	Consulado	Auxiliar Administrativo 10 PA	1
Estados Unidos de América	Nueva York	Delegación ONU	Ministro Consejero 5 EX	1
Estados Unidos de América	Miami	Consulado	Auxiliar Administrativo 11 PA	1
Francia	París	Embajada	Embajador Alterno 7 EX	1
Israel	Tel Aviv	Embajada	Secretario Bilingüe 11 PA	1

Artículo 3°. Los cargos administrativos a que hace referencia el artículo 2º del presente decreto hacen parte de los despachos de los Jefes de Misión Diplomática y Consular de Colombia.

Artículo 4°. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1º de diciembre de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Carolina Barco.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.